



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 290 / 2013

REGULARIZACIÓN  
AMPLIACION

FECHA PERMISO : 06 DE DICIEMBRE DEL 2013

VENCE : 06 DE DICIEMBRE DEL 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en **BARROS ARANA**

población .....

PROPIETARIO **MIGUEL SANZANA CAAAMAÑO**

domiciliado en **OSORNO** calle **BARROS ARANA**

ARQUITECTO **MAURICIO SOTO SOTO**

N° patente profesional **3-1203**

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° **305-20**

Derechos municipales \$102.631.-

COMERCIO

presupuesto \$6.842.096.-

N° 1580

Sector ..... (ZONA H-1)

R.U.T N° 9.524.398-3

N° 1580

domicilio **RAMIREZ N°930 - OSORNO**

RUT N° 9.363.091-2

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno **360 M2.**

Superficie por edificar :

|                |                            |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° |                            |
| Subterráneo 1° |                            |
| 1° piso        | <b>63,75 M<sup>2</sup></b> |
| 2° piso        |                            |
| 3° piso        |                            |
| 4° piso        |                            |
| 5° piso        |                            |
| 6° piso        |                            |
| Sgtes.         |                            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>63,75 M<sup>2</sup></b> |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



**OSVALDO MORALES CHAVEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de propiedad con destino comercio, ubicada en calle Barros Arana N°1580, de propiedad de Don Miguel Sanzana Caamaño, con una superficie aprobada de 63,75 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ETM/rsev